
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.883

Miércoles 17 de Febrero de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1896133

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

MODIFICA RESOLUCIÓN 4.634, DE 2004, QUE NORMA REQUISITOS FITOSANITARIOS DE INGRESO DE FRUTOS FRESCOS DE PALTA (PERSEA AMERICANA), VARIEDAD HASS, DESDE LOS MUNICIPIOS QUE INDICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, ESTADOS UNIDOS DE MÉXICO, Y QUE DEROGÓ RESOLUCIÓN 27, DE 2003

(Resolución)

Núm. 766 exenta.- Santiago, 8 de febrero de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el decreto ley 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola; el decreto N° 510, de 2016, del Ministerio de Agricultura, que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto N° 112, de 2018, del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 25 "Envíos en Tránsito", de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, promulgada por el decreto N° 144 de 2007, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las resoluciones N°s 1.465 de 1981, 1.551 de 1998, 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 4.634 de 2004, 133 de 2005, 3.589 de 2012, 1.804 de 2020, y sus modificaciones, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país y, bajo este marco, está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.

2. Que, en virtud de esta facultad, SAG dictó resolución 4.634 de 2004, la que establece requisitos fitosanitarios de importación para frutos frescos de palto (Persea americana), variedad Hass, desde algunos municipios del Estado de Michoacán, México, a Chile, y acordó con la autoridad fitosanitaria mexicana el "Plan de Trabajo para la Exportación de Paltas Frescas, variedad Hass, desde México, Estado de Michoacán (algunos municipios) a Chile".

3. Que, el tránsito de artículos reglamentados por el territorio nacional, hacia terceros países, representa un riesgo potencial de introducción de plagas que pudieran afectar la fitosanidad del país.

4. Que, a través de resolución 1.551, de 1998, y sus modificaciones, SAG establece los requisitos para los tránsitos que realizan productos de origen vegetal por Chile.

5. Que, la resolución 4.634, de 2004, estableció, en su resuelto 8, condiciones para los tránsitos por Chile de frutos de palto Hass producidos en los municipios de Uruapan, Salvador Escalante, Peribán de Ramos, Tancítaro, Nuevo Parangaricutiro (San Juan), Ario de Rosales y Taretan, del Estado de Michoacán, México.

CVE 1896133

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

6. Que, la duplicidad de regulación para los tránsitos en la resolución 4.634, de 2004, complejiza la operatividad de la resolución 1.551, de 1998, y sus modificaciones, por lo que se hace necesario modificarla.

Resuelvo:

1. Elimínese resuelvo 8 de la resolución 4.634, de 2004.
2. El resto de los lineamientos especificados en la resolución 4.634, de 2004, se mantienen plenamente vigentes.
3. La entrada en vigor de la presente resolución se hará efectiva al momento de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Horacio Bórquez Conti, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.

